

ACUERDO No. 9388

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería, con vigencia a partir del 1º de julio del 2011 y emitió la Resolución No. DG-354-2011 de 29 de julio de 2011.
2. Que el Decreto Ejecutivo No. 18190-S-H de 22 de junio de 1988 y sus reformas, que contiene el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, dispone en el Capítulo V las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería, no licenciados.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por el Decreto Ejecutivo No. 35820-H (La Gaceta No.55 del 19 de marzo de 2010) y su reforma, que contiene las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución No. DG-354-2011 de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Servicio Civil.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar las clases de enfermería -no licenciados- según se detalla a continuación:

CLASE	NIVEL SALARIAL (SALARIO BASE)	SALARIO BASE 1º JULIO 2011	COMPLEMENTO SALARIAL 1º JULIO 2011	SALARIO INGRESO 1º JULIO 2011	NIVEL SALARIAL (SALARIO INGRESO)	MONTO ANUALIDAD 1º JULIO 2011
Auxiliar de Enfermería	185	276.650	41.498	318.148	283	6.174
Enfermera 1 (DIPLOMADO)	335	341.600	51.240	392.840	428	7.630
Enfermera 1 (BACHILLER)	451	413.750	62.063	475.813	508	9.219
Enfermera 2 (DIPLOMADO)	355	351.050	52.658	403.708	438	7.836
Enfermera 2 (BACHILLER)	464	425.450	63.818	489.268	517	9.473
Enfermera 3 (DIPLOMADO)	372	358.550	53.783	412.333	447	8.003
Enfermera 3 (BACHILLER)	475	437.600	65.640	503.240	527	9.749
Enfermera 4 (DIPLOMADO)	393	368.000	55.200	423.200	460	8.221
Enfermera 4 (BACHILLER)	486	448.250	67.238	515.488	537	9.993

CLASE	NIVEL SALARIAL (SALARIO BASE)	SALARIO BASE 1° JULIO 2011	COMPLEMENTO SALARIAL 1° JULIO 2011	SALARIO INGRESO 1° JULIO 2011	NIVEL SALARIAL (SALARIO INGRESO)	MONTO ANUALIDAD 1° JULIO 2011
Enfermera 5 (DIPLOMADO)	409	378.150	56.723	434.873	473	8.436
Enfermera 5 (BACHILLER)	495	459.400	68.910	528.310	545	10.240
Enfermera 6 (DIPLOMADO)	421	387.650	58.148	445.798	483	8.640
Enfermera 6 (BACHILLER)	504	471.150	70.673	541.823	552	10.495
Enfermera 7 (DIPLOMADO)	432	397.600	59.640	457.240	494	8.881
Enfermera 7 (BACHILLER)	513	483.000	72.450	555.450	561	10.789
Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	438	403.900	60.585	464.485	499	9.012
Enfermera 7-A (BACHILLER)	518	490.750	73.613	564.363	566	10.962
Enfermera 8 (DIPLOMADO)	444	408.350	61.253	469.603	503	9.123
Enfermera 8 (BACHILLER)	523	497.400	74.610	572.010	569	11.089

- En el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 18190-S de 22 de junio de 1988 y sus reformas, que contiene el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, se establece que "(...) Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, se toma como referencia el salario de ingreso (...)", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
- Rige a partir del 1º de julio del 2011.
- Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
 Directora Ejecutiva

